



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

##### ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2011, del Director Gerente del Organismo autónomo ERA, por la que se abre un plazo excepcional para la elección de áreas de trabajo por parte de los opositores que forman parte de la lista de trabajo resultante del proceso selectivo para la provisión de veinticuatro plazas de Auxiliar de Enfermería del Organismo autónomo ERA (convocatoria BOPA de 16 de marzo de 2006).*

Con fecha 16 de marzo de 2006, se publica en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* convocatoria para provisión, en turno libre y régimen de contratación temporal de veinticuatro plazas de Auxiliar de Enfermería (ERA), en turno de promoción libre (seis con reserva para discapacitados).

Considerando el período de tiempo transcurrido entre la fecha de la convocatoria y la efectiva resolución del proceso selectivo así como los cambios experimentados en el propio Organismo Autónomo ERA, consecuencia de la apertura de nuevos centros y la ampliación y mejora de los ya existentes, y atendiendo asimismo a los posibles cambios de las circunstancias personales de los opositores/as, desde esta Dirección Gerencia, se estima oportuno abrir un plazo excepcional para que los opositores/as que vayan a formar parte de la lista de trabajo resultante de este proceso selectivo, puedan elegir nuevamente áreas de trabajo a las que desean ser adscritos, entendiéndose que de no hacer expresamente esta elección, desean ser llamados para todas las áreas.

Esta Resolución se dicta al amparo de lo establecido por la disposición final primera de la Resolución de 20 de febrero de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establecen normas para la adscripción de personal no permanente, la cual señala que : "Los organismos públicos del Principado de Asturias, en el ámbito de la adscripción de personal temporal, dictarán las disposiciones necesarias para la adaptación de esta Resolución a fin de garantizar que en todo momento las listas y bolsas de empleo que se constituyan en las diferentes categorías profesionales dispongan de un número de candidatos suficientes en número y cualificación profesional, para garantizar la continuidad del servicio público. Dicha adaptación solo podrá llevarse a cabo con el acuerdo de las organizaciones sindicales más representativas en la Administración del Principado de Asturias".

Así pues, una vez informado el órgano de representación de los trabajadores y contando con el preceptivo acuerdo de la totalidad de las Secciones Sindicales del Organismo Autónomo ERA y de la Comisión de Seguimiento de la Resolución de adscripción de personal no permanente en reunión de 10 de febrero de 2011 y

en virtud de lo expuesto, esta Dirección Gerencia,

#### RESUELVE

*Primero.*—Conceder un plazo excepcional e improrrogable de 15 días naturales desde el día siguiente a la entrada en vigor de la presente Resolución, para que los opositores/as que forman parte de la lista de empleo resultante del proceso selectivo de veinticuatro plazas de Auxiliar de Enfermería (ERA), en turno de promoción libre (seis con reserva para discapacitados) (convocatoria *Boletín Oficial del Principado de Asturias* 16-03-06) hagan llegar a la Dirección Gerencia del ERA su opción sobre la áreas de adscripción, entendiéndose que en el supuesto de no comunicar ninguna opción se les incluirá en todas las áreas.

El impreso para realizar dicha opción, en el que figuran detalladas las distintas áreas y las localidades que comprende cada una, se puede adquirir en el Servicio de Atención Ciudadana (c/ Coronel Aranda s/n, 33005 Oviedo), así como en las dependencias de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo ERA (calle Arzobispo Guisasola, 14, Oviedo). El impreso debidamente cubierto y firmado, será presentado en el Registro del Organismo Autónomo ERA (c/ Arzobispo Guisasola, 14, Oviedo), o bien en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso irá dirigido al Director Gerente del ERA, Dirección de Recursos Humanos y Régimen Jurídico, c/ Arzobispo Guisasola, n.º 14 de Oviedo, código postal 33009.

*Segundo.*—La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA).

*Tercero.*—Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Vivienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo de un mes contado a partir del día de notificación de la presente Resolución.

Oviedo, a 17 de febrero de 2011.—El Director Gerente del Organismo Autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias".—Cód. 2011-03579.